ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 2
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A LA CORPORACION 'CRUCE A NADO, INC.', POR LA CANTIDAD DE OCHO MIL DÓLARES ($8,000.00), PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE LA VIGÉSIMO QUINTA EDICIÓN DEL CRUCE A NADO INTERNACIONAL DE LA BAHÍA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La corporación Cruce a Nado, Inc., es una institución sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado, con el número de Registro 12,945 – SF;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha recibido una solicitud de donativo por parte de los organizadores del Club Cruce a Nado para poder enfrentar los gastos operacionales y de administración, que surgirán por motivo de la celebración de la Vigésimo quinta Edición del "Cruce a Nado Internacional de la Bahía," la cual se llevará a cabo del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2005;

POR CUANTO: La corporación Cruce a Nado, Inc., por ser una institución sin fines de lucro, no genera suficientes ingresos para cubrir todos sus gastos;

POR CUANTO: Es justo brindar toda la cooperación posible a esta entidad, para que pueda desarrollar la mencionada actividad, conforme a la política pública de este Municipio, de ayudar al mayor número posible de organizaciones que promueven el deporte, la recreación y la cultura;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce que el evento Cruce a Nado ha alcanzado dimensiones internacionales en los cuales se reúnen varios atletas del Caribe, Estados Unidos y de otras regiones de América, catalogándolo como un espectáculo de gran envergadura;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce certifica que la solicitud de donativo efectuada por Cruce a Nado, Inc., cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7, Sección 2, del Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, incluyendo la entrega del informe de uso correspondiente a donativos anteriores;

POR CUANTO: Existen fondos disponibles en el presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce para conceder el donativo solicitado; la concesión del donativo no afecta adversamente las funciones ni operaciones del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o reglamento aplicables;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público…".

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de **OCHO MIL DÓLARES ($8,000.00)**, con cargo a la partida Núm. 206010-02-01-0000-94.47, a la corporación Cruce a Nado, Inc., para cubrir parte de los gastos de la Vigésimo quinta Edición del Cruce a Nado Internacional de la Bahía de Ponce. Dicho donativo será entregado al señor Héctor Pérez Torres, Box 34367, Playa de Ponce, Urb. Jaime L. Drew, Calle 7 # 227, teléfono 787-813-7970.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Dicho informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto deberá realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 2 DONATIVO CORPORACIÓN "CRUCE A NADO, INC.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 2, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución **"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A LA CORPORACION 'CRUCE A NADO, INC.', POR LA CANTIDAD DE OCHO MIL DÓLARES ($8,000.00), PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE LA VIGÉSIMO QUINTA EDICIÓN DEL CRUCE A NADO INTERNACIONAL DE LA BAHÍA; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 11 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

*Los Honorables Nilda González González, Luis A. (Wito) Morales Crespo, Santos Silva Ojeda y Daisy Silvagnoli estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***miércoles, 13 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de julio de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc